

Resolución de Presidencia

Nº 031 -2019-INGEMMET/PE

Lima, 28 MAR. 2019

VISTOS, El Informe Nº 121-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 063-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, por Resolución de Presidencia Nº 073-2017-INGEMMET/PCD del 08 de mayo de 2017, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del INGEMMET, cuyas funciones culminan una vez aprobadas el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 y el Plan Operativo Institucional (POI)2018 del INGEMMET;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, en este sentido, mediante Resolución de Presidencia Nº 183-2017-INGEMMET/PCD del 29 de diciembre de 2017 se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el periodo 2018-2020, adecuado a la normativa legal vigente;

Que, el numeral 4.2 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional señala que "(...) el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad";



Que, mediante Informe N° 121-2019-INGEMMET/GG-OPP del 14 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del INGEMMET de naturaleza permanente, responsable de coordinar y desarrollar el proceso de planeamiento del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;

Que, con Informe N° 063-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 25 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico opina que es legalmente viable la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico en el INGEMMET de naturaleza permanente;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto,

De conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; de la "Guía para el planeamiento Institucional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificaciones; y con las atribuciones y funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, la cual estará integrada por:

1. El (la) Gerente (a) General, quien la presidirá
2. Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario (a) Técnico (a)
3. Director (a) de la Oficina de Administración
4. Director (a) de Concesiones Mineras
5. Director (a) de Catastro Minero
6. Director (a) de Derecho de Vigencia
7. Coordinador (a) de Geología y Laboratorio

Artículo 2.- La Comisión tiene las siguientes funciones:

1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
2. Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
3. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
4. Validar el documento del PEI y POI.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del INGEMMET.



Artículo 5.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

